



Chihuahua, Chih., a 15 de febrero de 2023

Oficio: DF-0376/2023

Asunto: Cobro de retenciones y aportaciones de seguridad social.

MAESTRO HECTOR JOSE VILLANUVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esta Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y su Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-0012166, por un total de \$26,715.03 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 03/100 M.N.) correspondiente a la primera quincena de febrero de 2023 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 2023			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
1	140916	APORTACION FONDO PROPIO	5,854.43
2	140917	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	7,498.77
8	140918	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	6,921.95
9	140919	RETENCIÓN FONDO PROPIO	4,132.54
4	140920	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	1,730.52
3	140921	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	576.82
SUMA			\$ 26,715.03

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no enterar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



Oficio: DF-0376/2023

Asunto: Cobro de retenciones y aportaciones de seguridad social.

Así mismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014 fecha en que entro en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recordándole la responsabilidad que se le establecen por daños o perjuicios que se llegaren a generar, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que proceden conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir estas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se consideraran aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PÉREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

AATC/ymms



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with recipient information: RECEPTOR SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION, Domicilio Fiscal 31020, AV. CUAUHTÉMOC #2800 STO. PISO 2800 CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020, etc.

Folio Fiscal table: 169311CE-AD71-11ED-801D-51639C3E8A81, Factura FI-012166, Fecha 15/02/2023, Hora 14:41:14, Lugar Emision 31160, etc.

Version CFDI 4.0

Main table with columns: Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Ob.Imp., Cve Prod/ServClave, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Rows include APORTACION 17% F.P. REFORMA, APORTACION 13% FONDO CTA. INDIVIDUAL, etc.

Table with fields: ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI, No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC Proveedor, Certificacion, Fecha y Hora de Certificacion.

Sello Digital del CFDI: PWemmr37nFatNNT9kSnlfbUW/PJAXuxOgMet/kR+XIQTKUnKGynfp0KncJiAYGS4YqQDsimvbFXypOB60EY5pFkvn2245peVDp0aViKmd7kSuF/keNZdBZ6T6dXW5k9TtXyYx3JautPrh1SuVbYyKrvXnvHpJeKurCncp758w9rwwlQc0MZkT9Xo9tGvPAVMzzaOYe1B8lrjWG+ijqwBN+HYKy4J15IIGjRZNz/qByrul8QW3kH6baldL8OzqbBYSZxHZSDhKF9/EYEosoejPps6szQyxTbAHyZDgfGGxzCA55PRypp70fIKguQ58z+VnGfAtFP8AfdwLAW3KTA==

Sello del SAT: aHMAbpdXCnj3RTzsdJ2OUUIX9IKUB62O+QRohCNRliefmqVCeGGCIQ7OMDPp2C448PWnm0w09OE06rZ3wVW3NNLeoez8+xAsqbM/Dxz2PFh+9t9An7SUDwMJ5rDjmn1dlzmudxZe6W4

Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT: ||1.1|169311CE-AD71-11ED-801D-51639C3E8A81|2023-02-15T14:41:19|EME000602QR9|PWemmr37nFatNNT9kSnlfbUW/PJAXuxOgMet/kR+XIQTKUnKGynfp0KncJiAYGS4YqQDsimvbFXypOB60EY5pFkvn2245peVDp0aViKmd7kSuF/keNZdBZ6T6dXW5k9TtXyYx3JautPrh1SuVbYyKrvXnvHpJeKurCncp758w9rwwlQc0MZkT9Xo9tGvPAVMzzaOYe1B8lrjWG+ijqwBN+HYKy4J15IIGjRZNz/qByrul8QW3kH6baldL8OzqbBYS

Summary table: Subtotal 26,715.03, Impuestos Traslados, IVA 0.00, Total 26,715.03



VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 03/100 M.N.]